

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



COMISIONADA PONENTE:
MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA

VISTA

SUJETO OBLIGADO:
Instituto de la Juventud de la Ciudad de México

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.2209/2020

En la Ciudad de México, a 19 de abril de 2023

ANTECEDENTES:

A) Derivado de la contingencia sanitaria de COVID-19, el Pleno de este órgano garante determinó suspender plazos del veintitrés de marzo al dos de octubre de dos mil veinte; lo anterior de conformidad con los Acuerdos 1246/SE/20-03/2020, 1247/SE/17-04/2020, 1248/SE/30-04/2020, 1257/SE/29-05/2020, 1262/SE/29-06/2020 y 1268/SE/07-08/2020; del once de enero al veintinueve de febrero de dos mil veintiuno; lo anterior de conformidad con los Acuerdos 0001/SE/08-01/2021, 0002/SE/29-01/2021 y 0007/SE/19-02/2021; así como el calendario de regreso escalonado contenido en el acuerdo 00011/SE/26-02/2021, cuyos contenidos pueden ser consultados en: <https://infocdmx.org.mx/index.php/acuerdos.html>

B) El 24 de marzo de 2021, el Pleno de este Instituto resolvió en definitiva el recurso de revisión con número de expediente al rubro citado, en el sentido de **MODIFICAR** la respuesta del sujeto obligado, otorgándose el plazo de 10 días hábiles para dar cumplimiento.

C) El 26 de marzo de 2021, se notificó al sujeto obligado la resolución de referencia.

D) El 22 de marzo de 2023, se acordó el **INCUMPLIMIENTO** por el sujeto obligado, con el que se dio un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** al Titular en el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, con copia de conocimiento a la persona Titular de la Unidad de Transparencia del mismo Instituto, con fundamento en la fracción I y II del artículo 259 de la Ley de la materia.

E) El 11 de abril de 2023, se recibió en esta ponencia, el oficio sin número, de fecha 11 de abril de 2023, emitido por la Coordinadora Jurídica y de Transparencia del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, junto con las constancias emitidas en cumplimiento a la resolución emitida por el Pleno de este órgano garante.

En ese tenor, de conformidad con lo previsto en los Acuerdos 1288/SE/02-10/2020 y 1672/SO/14-10/2020 de dos y catorce de octubre de dos mil veinte, respectivamente, en los que se adicionan y modifican diversas disposiciones al Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se dicta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Téngase por presentadas las documentales que forman parte de los antecedentes del presente acuerdo que serán valoradas en el momento procesal oportuno.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



COMISIONADA PONENTE:
MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA

VISTA

SUJETO OBLIGADO:
Instituto de la Juventud de la Ciudad de México

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.2209/2020

SEGUNDO. De conformidad con el segundo párrafo del artículo 258 de la Ley de Transparencia, en virtud del informe de cumplimiento **DESE VISTA A LA PARTE RECURRENTE** para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes manifieste lo que a su derecho convenga. Asimismo, en caso de considerar que el sujeto obligado no cumplió con lo ordenado en la resolución dictada por este Instituto, deberá expresar las causas específicas por las que así lo considera.

Aunado a lo anterior, con fundamento en el Acuerdo 1246/SE/20-03/2020 de fecha veinte de marzo de dos mil veinte, por el que se aprueban las medidas que adopta este Instituto derivado de la contingencia sanitaria relacionada con el COVID-19, el cual en el numeral séptimo señala que *se suspende la atención de asesoría presencial y se privilegia la asistencia virtual o remota, así como la entrega electrónica de la documentación por correo electrónico para la ciudadanía en general y los sujetos obligados de la Ciudad de México.* Por lo anterior, el expediente y las constancias del informe de cumplimiento están a su disposición en archivo digital y deberán solicitarse al correo electrónico **ponencia.nava@infocdmx.org.mx**, o solicitar previa cita al correo señalado para consultar el expediente impreso, en las oficinas de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, ubicado en Calle La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

TERCERO. Agréguese las constancias de cuenta y el presente acuerdo al expediente para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. Notifíquese a las partes a través del medio señalado para tal efecto.

Así lo acuerda y firma el Subdirector de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, Christian Giovanni Cabanillas Martínez, con fundamento en los numerales segundo y tercero del Acuerdo 1288/SE/02-10/2020, mediante el cual se aprueba delegar a las y los Coordinadores y a las personas titulares de la Subdirección de Proyectos de cada una de las ponencias para coadyuvar con las Comisionadas y los Comisionados Ponentes para dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto, además de las designadas en el numeral segundo del Acuerdo 0619/SO/03-04/2019, aprobado por el Pleno del Instituto el tres de abril del dos mil diecinueve.

NPCO/CGCM

Christian Giovanni Cabanillas Martínez
Subdirector de Proyectos
Ponencia de la Comisionada Ciudadana
María del Carmen Nava Polina
INFOCDMX